



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CCITT

COMITÉ CONSULTIVO
INTERNACIONAL
TELEGRÁFICO Y TELEFÓNICO

E.428

(10/92)

RED TELEFÓNICA Y RDSI

**CALIDAD DE SERVICIO, GESTIÓN
DE LA RED E INGENIERÍA DE TRÁFICO**

RETENIBILIDAD DE LAS CONEXIONES



Recomendación E.428

PREFACIO

El CCITT (Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Asamblea Plenaria del CCITT, que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiarse y aprueba las Recomendaciones preparadas por sus Comisiones de Estudio. La aprobación de Recomendaciones por los miembros del CCITT entre las Asambleas Plenarias de éste es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 2 del CCITT (Melbourne, 1988).

La Recomendación E.428 ha sido revisada por la Comisión de Estudio II y fue aprobada por el procedimiento de la Resolución N.º 2 el 30 de octubre de 1992.

NOTA DEL CCITT

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una Administración de telecomunicaciones como una empresa privada de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1993

Es propiedad. Ninguna parte de esta publicación puede reproducirse o utilizarse, de ninguna forma o por ningún medio, sea éste electrónico o mecánico, de fotocopia o de microfilm, sin previa autorización escrita por parte de la UIT.

Recomendación E.428

RETENIBILIDAD DE LAS CONEXIONES

(revisada en 1992)

1 Introducción

La retenibilidad de la conexión es uno de los parámetros que influyen en la calidad de servicio (QOS, *quality of service*) después de establecida la comunicación. La evaluación de este parámetro es difícil y costosa; por esta razón se recomienda que esta investigación sólo se inicie después de que se haya recibido información de fuentes tales como informes de perturbaciones señaladas por operadoras, reclamaciones de abonados, o se hayan realizado encuestas u observaciones del servicio que pongan de manifiesto la existencia de un problema.

2 tasa de corte de las comunicaciones

La tasa de corte de las comunicaciones es el porcentaje de las comunicaciones establecidas que se liberan por una causa distinta de una maniobra voluntaria de cualquiera de las partes que intervienen en la comunicación. La tasa de corte de las comunicaciones sólo puede medirse mediante llamadas de prueba (véase la Recomendación G.181).

3 Investigaciones requeridas

Antes de medir la tasa de corte de las comunicaciones, debe utilizarse en la mayor medida posible la información fuente que ha dado lugar a la investigación (véase el anexo B a la Recomendación E.420) y compararse el resultado con los de otras fuentes pertinentes. Por ejemplo, las reclamaciones de los abonados, pueden ir seguidas de una investigación de los informes de perturbaciones señaladas por las operadoras.

Estas investigaciones pueden señalar una parte sospechosa de la red.

4 Intercambio de información

Si la parte sospechosa de la red está fuera del territorio de una determinada Administración, debe establecerse contacto con la Administración responsable de la parte sospechosa de la red e informarle de los resultados de las investigaciones. En la información suministrada debe clasificarse el tipo de cortes según el motivo, tales como «ausencia de señal de respuesta», «señal de liberación artificial», etc.

5 Otras investigaciones requeridas

Dentro de la parte sospechosa de la red, la Administración deberá investigar las causas obvias de los cortes, como por ejemplo, fallo de la central o de las facilidades. Si no pueden identificarse las causas obvias, la Administración debe considerar la utilización de llamadas de prueba.

6 Llamadas de prueba

Una Administración, o las dos, pueden decidir establecer un programa de llamadas de prueba.

Los tipos de llamadas de prueba internacionales normalizadas se especifican en la Recomendación E.424. Como se establece en dicha Recomendación, antes de aplicar las llamadas de prueba de tipo 3 o llamadas de prueba del tipo de abonado a abonado, debe verificarse que no hay averías claras en las redes nacionales. Una forma de realizar esta verificación fácilmente es mediante llamadas de prueba no normalizadas, por ejemplo desde la central internacional a un número de abonado de la red nacional del mismo país [véase el apartado 4) del § 1 de la Recomendación E.424].

Varias Administraciones están estudiando las ventajas de la normalización de estas clases de llamadas de prueba.

Para la realización de llamadas de prueba para determinar la retenibilidad de las conexiones, el equipo respondedor utilizado debería enviar una señal de respuesta después de 10 segundos, seguida de un tono continuo, de conformidad con la Recomendación O.61. El nivel umbral del detector del equipo director debería ajustarse también a la Recomendación O.61.

7 Objetivos

Los objetivos a largo plazo, así como la distribución de los objetivos, se indican en la Recomendación G.181. En un periodo intermedio, deben cumplirse los siguientes requisitos: la tasa de corte de las comunicaciones para las pruebas de abonado a abonado, medida en periodos de 24 horas, debe ser inferior al 0,5% para comunicaciones de cinco minutos. En una hora cargada media repetitiva cualquiera, la tasa de corte de las comunicaciones no podrá ser superior al 3%.

Los problemas de corte tienen una repercusión más importante sobre la percepción de la calidad de servicio por el cliente a destinos con una baja tasa de tomas con respuesta.